

## CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

## 2025

Con fundamento en los artículos 4 fracción X, 18 y 20 tercer párrafo de la Ley de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, el responsable deberá obtener el consentimiento de la titular para el tratamiento de sus datos personales. La modalidad de manifestación del consentimiento deberá ser expreso y por escrito, cuando una norma así lo exija o cuando se traten datos personales sensibles. Para la obtención del consentimiento por escrito, el responsable deberá facilitar a la titular un medio sencillo y gratuito, a través del cual pueda manifestar su voluntad.

Por lo anterior, yo (1) \_\_\_\_\_autorizo expresamente de manera libre, específica, informada, voluntaria e inequívoca, el tratamiento de mis datos personales bajo los siguientes parámetros:

## (2) Denominación del responsable (dependencia que solicita la información):

Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar.

## (3) Especificar de forma clara, concreta y expresa la finalidad del tratamiento de los datos personales:

La finalidad del tratamiento de los datos personales radica en integrar la relación del registro de personas solicitantes y/o beneficiarias interesadas en obtener el apoyo de una canasta alimentaria, en una y hasta en seis ocaciones, y servicios integrales para el bienestar, identificar al universo de posibles beneficiarios y actualizar periódicamente el Padrón Único de Beneficiarios de conformidad con lo establecido en el numeral 4.7 De los Datos Personales, de los "Lineamientos y criterios para la integración y actualización de los padrones de las Personas beneficiarias y para la Integreción y Administración del Padrón Único de Personas Beneficiarias de los Programas y/o Acciones de Desarrollo Social y Bienestar del Gobierno del Estado de Mexico", publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 27 de noviembre de 2024.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos del **programa**, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 3 fracción IX, 6, 21, 22, 23 fracción I, 24 fracción XIV y 143 fracción I de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.** 

Especificar en concreto los datos personales, que serán sometidos a tratamiento:

(4) Categoría de Datos Personales	(5) Documentos	(6) Datos Personales (en concreto)
Datos personales     Datos personales sensibles	INE CURP Acta de nacimiento Comprobante de domicilio Formato Único de Bienestar (FUB)	a. Datos de identidad:

(7) Lugar y (8) Fecha:\_

(9) Nombre completo y (10) firma de la Titular de los datos personales.

Conforme al artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en todo momento la Titular o su representante podrán solicitar al responsable, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales, a través del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipiois (INFOEM). Los datos personales del Estado de México y Municipios (INFOEM). Los datos personales de las titulares se encuentran protegicion a la siguiente liga ejectónicias tribus/bienestar accesoradores ados más de la composição de la compo



MÉXICO



